

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****11****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 27/2023 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. DIEGO EXEQUIEL VINARDI frente a PÍDENOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL y FOGASA sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 5-7-23 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda y condeno a PÍDENOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL, a abonar a D. DIEGO EXEQUIEL VINARDI la cantidad neta de 1.822,98 euros, con más 182,30 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PIDENOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.415/23)

